

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES II

Caracas, lunes 27 de noviembre de 2023

Número 42.765

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Eduardo José Lima Torres, como Presidente de la Empresa "Corporación Socialista Barinesa de Infraestructura (CORSOBAIN), S.A., adscrita a este Ministerio a través de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A., "FERROLASA".

#### INAC

Providencia mediante la cual se otorga la renovación del Certificado de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios a la Sociedad Mercantil Sundance Air Venezuela, S.A., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se establecen.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

##### Sala Plena

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mónica Gioconda Misticchio Tortorella, como Auditora Interno del Tribunal Supremo de Justicia, con el carácter de Encargada.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francisca Mercedes Acosta Fajardo, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kenia del Carmen Galindo Jiménez, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Framerly Kleyndir Terán Mendoza, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Alexandra Palacios Amaya, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión sede Central.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abdón Enrique Almeida Centeno, como Defensor Público Provisorio Quinto (5°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana del Valle Pérez Morales, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Méndez Espinel, como Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Yulimar Josefina Chacín Prieto, en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Darlene Liliana Monasterio Padrón, en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano José Alfredo Rendiles Morales, en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Rebeca Casanova Parra, en la Fiscalía Centésima Sexagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Norelis Carolina Valdiviezo Arrieta, a la Fiscalía Municipal Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el municipio Zamora y sede en la Avenida Intercomunal Guarenas-Guatire (Centro Comercial Villa Heróica), adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 084 CARACAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1 y de conformidad con lo previsto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la empresa "Corporación Socialista Barinesa de Infraestructura (CORSOBAIN), S.A.", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.461 de fecha 13 de septiembre de 2022, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **EDUARDO JOSÉ LIMA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.793.049** como Presidente de la empresa "**Corporación Socialista Barinesa de Infraestructura (CORSOBAIN), S.A.**", adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana S.A. "FERROLASA", quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El prenombrado nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-241-23  
CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2023

213°, 164° y 24°

### PERMISO DE OPERADOR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha 28 de agosto de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4 numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

### POR CUANTO

En fecha 10 de enero de 2023, la ciudadana Tamara Torres, en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil **SUNDANCE AIR VENEZUELA S.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 11 de septiembre de 2000, bajo el N° 73, Tomo 210-A SDO y ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 09 de junio de 2016, bajo el N° 15, Tomo IX, II Trimestre de 2016, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última modificación estatutaria fue protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del estado Nueva Esparta, en fecha 23 de agosto de 2023, bajo el N° 3, Tomo 154-A, e inscrito ante el Registro Aeronáutico Nacional, bajo el N° 30, Tomo IV, 3er Trimestre de 2023, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente iniciar el Proceso de Renovación del Certificado como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), habilitado como Operador de Base Fija y Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma, de conformidad con lo previsto en la RAV 111.

### POR CUANTO

En fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GCO/ATO/1427/2023, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **SUNDANCE AIR VENEZUELA S.A.**, que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del Proceso de Certificación de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, al que fue sometida la identificada empresa, de donde se desprende, que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica, para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de operaciones como explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios según las especificaciones operacionales aprobadas por la Autoridad Aeronáutica de la República.

### POR CUANTO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, verificó que la empresa ha cumplido los requisitos establecidos para la tramitación de la renovación del Certificado de Operador a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente conceder la Certificación como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios de la sociedad mercantil **SUNDANCE AIR VENEZUELA S.A.**, con base a lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 111, en consecuencia,

### DECIDE

**Artículo 1.** Otorgar la renovación del Certificado de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios a la sociedad mercantil **SUNDANCE AIR VENEZUELA S.A.**, de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso:** Servicio Especializado Aeroportuario, habilitado como Operador de Base Fija y Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma.
2. **Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios, identificado con el N° CESEA-025, asociado a las especificaciones operacionales aprobadas.
3. **Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional General de División "José Antonio Anzoátegui", terminal Norte A, Barcelona, estado Anzoátegui.
4. **Estaciones Autorizadas:** De acuerdo con lo dispuesto en las Especificaciones Operacionales, se autoriza la estación del aeropuerto base y del Aeropuerto Internacional del Caribe "General en Jefe Santiago Mariño", estado Nueva Esparta.

**Artículo 2.** La empresa **SUNDANCE AIR VENEZUELA S.A.**, está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realizará.

**Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada sociedad mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo, según lo previsto en la normativa legal vigente y su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, estos deben tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
4. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, domicilio o representante de la misma, en virtud de que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
5. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa, tales como: venta de acciones o aumento de capital, cuando dicho aumento implique el cambio de propiedad de la empresa.
6. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
7. La sociedad mercantil **SUNDANCE AIR VENEZUELA S.A.**, deberá inscribir anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
8. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10,

acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.

9. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos seis (06) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado CESEA-025, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Artículo 4.** Este Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)  
Decreto N° 4.351 de fecha 28/08/2023  
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

### RESOLUCIÓN N° 2023-AUDINT-001

La Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Dra. Gladys María Gutiérrez Alvarado y demás miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22, numerales 2 y 20 de la Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia; en concordancia con lo establecido en el artículo 11, numerales 2 y 6 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia; así como, en los artículos 2, 34, 35, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

#### CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Control Fiscal es un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, que interactúan de manera coordinada, con el propósito de lograr la unidad de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos del Poder Público.

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de los distintos entes y organismos del Poder Público, la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, con sujeción a las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República sobre su funcionamiento.

#### CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia puede designar un Auditor Interno encargado o interino, hasta tanto se organice y celebre el concurso para la elección del nuevo titular del Órgano, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

#### RESUELVE

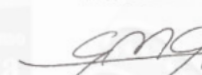
**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **MÓNICA GIOCONDA MISTICCHIO TORTORELLA**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.953.787**, como Auditora Interno del TSJ con el carácter de encargada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**TERCERO:** Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Judicial y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los Días (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, Años: 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

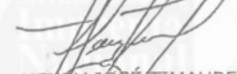
LA PRESIDENTA

  
**GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

PRIMER VICEPRESIDENTE,

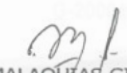
  
**EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ**

SEGUNDO VICEPRESIDENTE,

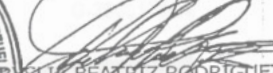
  
**HENRY JOSÉ TIMAURE TAPIA**

#### LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS,

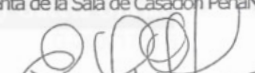
Presidente de la Sala Político Administrativa

  
**MALAQUIAS GIL RODRÍGUEZ**

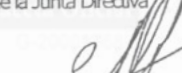
Presidenta de la Sala Electoral

  
**CARLOTA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Presidenta de la Sala de Casación Penal

  
**ELSA JANETH GÓMEZ MORENO**

Secretario de la Junta Directiva

  
**PABLO FREU FREU**

#### CERTIFICACIÓN

Yo, Lucia Del Valle Longa Torrealba, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 7.383.735, en mi condición de Gerente General de Administración (E), y Secretaria de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia (E), plenamente facultada por la Sala Plena, certifico que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución N° 2023-AUDINT-001, emanada en la sesión de Junta Directiva de fecha 10 de octubre de 2023.

  
**Lucia Del Valle Longa Torrealba**  
Gerente General de Administración y Servicios (E)  
Secretaria de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia

## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-441

Caracas, 08 de junio de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **FRANCISCA MERCEDES ACOSTA FAJARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.793.084**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-442

Caracas, 08 de junio de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **KENIA DEL CARMEN GALINDO JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.013.334**, Analista Profesional II, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-443

Caracas, 08 de junio de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **FRAMBERLY KLEYNDIR TERÁN MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.862.266**, Defensora Pública Auxiliar Vigésima (20°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-444

Caracas, 08 de junio de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **YELITZA ALEXANDRA PALACIOS AMAYA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.912.703**, Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**  
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-445

Caracas, 08 de junio de 2023

213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **ABDÓN ENRIQUE ALMEIDA CENTENO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.937.489**, como **Defensor Público Provisorio Quinto (5º)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

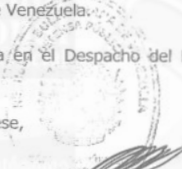
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-447

Caracas, 08 de junio de 2023

213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ ESPINEL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.502.868**, Defensor Público Auxiliar Décimo Tercero (13º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Segundo (2º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

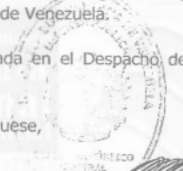
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de octubre de 2023

Años 213º y 164º

RESOLUCIÓN Nº 1893

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YULIMAR JOSEFINA CHACIN PRIETO**, titular de la cédula de identidad Nº 18.317.729, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena. La referida ciudadana se venia desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-446

Caracas, 08 de junio de 2023

213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **LILIANA DEL VALLE PÉREZ MORALES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.076.329**, como **Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

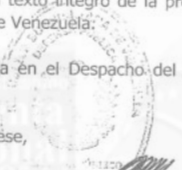
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de octubre de 2023  
Años 213° y 164°  
RESOLUCIÓN N° 1894

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DARLENE LILIANA MONASTERIO PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° 19.454.177, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de octubre de 2023  
Años 213° y 164°  
RESOLUCIÓN N° 1895

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ALFREDO RENDILES MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 24.268.675, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de octubre de 2023  
Años 213° y 164°  
RESOLUCIÓN N° 1906

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **REBECA CASANOVA PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 21.724.014, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia contra la Legitimación de Capitales, Delitos financieros y Económicos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de octubre de 2023  
Años 213° y 164°  
RESOLUCIÓN N° 1897

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NORELIS CAROLINA VALDIVIEZO ARRIETA**, titular de la cédula de identidad N° 15.714.086, a la **FISCALÍA MUNICIPAL QUINTA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Zamora y sede en la Avenida Intercomunal Guarenas-Guatire (Centro Comercial Villa Heróica), adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.





### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

### DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES II

Número 42.765

Caracas, lunes 27 de noviembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.